



Gobierno Regional
del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional Nro 0023 -2012
Gobierno Regional del Callao-GRTC

25 SET. 2012

Callao, 25 SET. 2012

VISTOS:

El expediente administrativo N° SJP-021738 de fecha 21.09.2012 e Informe N° 102-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha 25.09.2012 emitido por el asesor legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

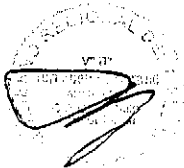
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06.07.2012, se resolvió otorgar al establecimiento de salud MEDICALLAO S.A.C. autorización para la toma de exámenes médicos de aptitud psicósomática para la obtención de licencia de conducir con una vigencia de cinco (05) años, en el local ubicado en Calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamín Doig Lossio en el distrito de La Perla en la Provincia Constitucional del Callao, en el horario de Lunes a Viernes de 08:30 horas a 16:30 horas y Sábados de 09:00 horas a 13:00 horas.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2012-GRC-GRTC de fecha 26.07.2012, se actualizo el Staff de Profesionales del establecimiento de salud MEDICALLAO S.A.C. contenido en el artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06.07.2012, disponiéndose su registro en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0022-2012-GRC-GRTC de fecha 06.07.2012, se rectificó el artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 018-2012-GRC-GRTC de fecha 26.07.2012 con respecto a los datos generales de la Lic. Sandra Vanessa Fuentes Vera especialista en Psicología, con registro profesional CPsP N° 13835 y responsable de los resultados del examen de psicología en el establecimiento de salud autorizado MEDICALLAO S.A.C.

Que, mediante expediente administrativo de vistos presentado por el Gerente General de MEDICALLAO S.A.C. y su Director Médico, se solicita incorporar un profesional tecnólogo médico al Staff de Profesionales y dos personas técnicos administrativos al personal administrativo del establecimiento de salud autorizado y un ampliación del horario de atención al usuario, adjuntando para dicho efecto la siguiente documentación: 1) Cuadro del profesional y del personal administrativo que se incorpora al Staff de Profesionales Médicos y Administrativos; 2) Registro de firmas y huellas digitales del Staff de Profesionales y del Personal Técnico-Administrativo; 3) Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes: 08:30 horas a 17:00 horas y Sábados: 09:00 horas a 13:00 horas; 4) Copias simples de los títulos y licenciaturas del profesional tecnólogo médico YSABEL PILAR CESPEDES ORTIZ con DNI N° 09749768, especialista en laboratorio clínico y con registro profesional CTMP N° 05407; 5) Copias simples de documentos nacionales de identidad del personal técnico administrativo: JHOHATAN RAUL ASTETE CALDERON con DNI N° 42036837 y de JULISSA MAGALY CASTILLO CASTILLO con DNI N° 40320491; y 6) Comprobante de Pago del Banco de la Nación N° 677209 de fecha 21.09.2012 por derecho de trámite por autorización, renovación y/ modificación de establecimiento de salud contemplado en el procedimiento administrativo N° 19 del TUPA de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.

Que, la cuarta disposición complementaria de la Ordenanza Regional N° 000022-2011-GRC señala que lo que no se encuentre previsto en la referida ordenanza, será aplicado de manera supletoria lo señalado en el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados aprobado por Decreto Supremo N° 048-2008-MTC y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



25 SET. 2012

CRISTHIAN MARCELO HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Especialidad: Comercio de la Inscripción
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la primera parte del literal f) del artículo 107° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, señala que el registro de establecimientos de salud, se generará una partida registral en la que constará, cumpliendo con el Staff de Profesionales con indicación de los nombres completos, domicilios, especialidades, número de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente, y, (...) respecto de cada uno de los profesionales que lo conforman, así como de las modificaciones que se produzcan en dicho staff.

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Ley N° 27444, señala que los actos administrativos deben estar debidamente motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico; por lo que, a efectos de contribuir a mantener actualizado dicho registro, toda vez que la segunda parte del literal f) del artículo 107° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, señala que las modificaciones al registro surten efectos dentro de los cinco (05) días de presentado ante la mesa de partes de la autoridad competente, es por tanto, necesario declarar procedente la actualización y comunicar a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la actualización del registro, por corresponderle.

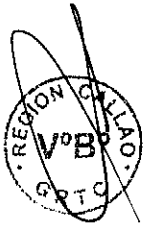
De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la actualización del Staff de Profesionales y Personal Administrativo del establecimiento de salud autorizado MEDICALLAO S.A.C., contenido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06.07.2012, que fuera actualizado mediante el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 018-2012-GRC-GRTC de fecha 26.07.2012 y rectificado mediante el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 022-2012-GRC-GRTC de fecha 06.07.2012, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

STAFF de Profesionales:

- Nombre: Dr. Herbert Rolando Jesús EXTREMADOYRO ALGUIAR
Especialidad: Médico – Cirujano.
Registro profesional: CMP N° 09442.
Cargo: Director Médico.
Responsable de los resultados del Equipo Psicosensométrico.
- Nombre: Dr. Daniel Manuel VILELA CORNEJO
Especialidad: Médico – Cirujano.
Registro profesional: CMP N° 09345.
Cargo: Sub Director Médico.
Responsable de los resultados del Equipo Psicosensométrico
- Nombre: Lic. Nancy Madeleine VILLAR ARANDA
Especialidad: Psicología.
Registro profesional: CPsP N° 04430
Cargo: Psicóloga
Responsable de los resultados del examen de psicología.
- Nombre: Lic. Sandra Vanessa FUENTES VERA
Especialidad: Psicología.
Registro profesional: CPsP N° 13835
Cargo: Psicóloga
Responsable de los resultados del examen de psicología.
- Nombre: Lic. Tulio Dante PACHECO CABEZAS
Especialidad: Tecnología medica
Registro profesional: CTMP N° 0713
Cargo: Tecnólogo.



Responsable del equipo psicosenométrico.

- Nombre: Lic. Guillermo Benito LA MADRID ARCE
Especialidad: Tecnología médica.
Registro profesional: CTMP N° 06031.
Cargo: Tecnólogo
Responsable del equipo psicosenométrico.
- Nombre: Lic. Ysabel Pilar CESPEDES ORTIZ
Especialidad: Tecnología médica.
Registro profesional: CTMP N° 05407.
Cargo: Tecnólogo
Responsable del equipo psicosenométrico.

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CR
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Arch
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 SET. 2012

Personal Técnico Administrativo:

- Nombre: Juan Carlos AGUILAR HINOSTROZA
DNI N° 25793615.
- Nombre: Jhonatan Raúl ASTETE CALDERON
DNI N° 42036837.
- Nombre: Katherine Paola AGURTO ZAVALA
DNI N° 44548626.
- Nombre: Julissa Magaly CASTILLO CASTILLO
DNI N° 40320491.

Conductor(a) del Establecimiento Médico:

Nombre: Karim Katherin CRUZ FARFAN
DNI N° 25793615.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el horario de atención al público en el establecimiento de salud autorizado MEDICALLAO S.A.C., que será de Lunes a Viernes de 08:30 horas a 17: 00 horas y Sábados de 09:00 horas a 13:00 horas, en su local ubicado en Calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamín Doig Lossio en el distrito de La Perla en la Provincia Constitucional del Callao.

ARTICULO TERCERO.- Dispónganse la inscripción de la presente resolución regional y del registro de firmas y huellas digitales del Staff de profesionales médicos y del personal técnico-administrativo en el Registro Nacional de Establecimiento de Salud.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a doña Victoria Fuentes Contreras identificada con documento nacional de identidad N° 40687858 en su calidad de representante legal del establecimiento de salud MEDICALLAO S.A.C., en el local sito en Calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamín Doig Lossio – Distrito de La Perla – Provincia Constitucional del Callao; y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dr. JORGE VILLARREAL RUIZ
Gerente